

#### Excmo. Sr. Defensor del Pueblo

Me dirijo a usted, una vez más, en calidad de **Presidente de Lares Federación**, Grupo Social que representa los derechos y necesidades de más de 54.000 personas mayores en residencias y 35.000 profesionales.

El pasado 19 de marzo, hace ya de dos semanas, **me dirigí a usted para denunciar la situación de abandono administrativo**, que, en el contexto de la crisis sanitaria por el COVID19, sufrían y sufren las residencias de mayores.

Desde entonces, por más que se publiquen **normas desde el Gobierno de España** o se dicten recomendaciones por parte de las Autoridades competentes, **la situación ha ido de mal en peor**. Es desolador ver cómo, con sus decisiones, las administraciones parecen haber condenado a su muerte a **millares de personas mayores que son víctimas de la falta de planificación y de las decisiones administrativas poco responsables** en sus inicios.

Todas las decisiones en la crisis han sido hasta ahora **buscando evitar el colapso del sistema sanitario** y la gestión social de la pérdida de empleo. NUNCA ha habido una estrategia para impedir que el coronavirus llegase a las residencias de mayores.

Somos conscientes que la falta de equipamientos y test, también, lo ha sufrido el ámbito sanitario, pero no es justificable que se haya puesto en grave riesgo la vida de muchas personas en residencias por esta priorización y, sobre todo, porque solo se haya pensado en tomar medidas para la población en general, pero no para los más frágiles y vulnerables, en una especie de sacrificio consentido en función de su menor capacidad de recuperación.

Se legisla y se actúa para prevenir la propia Administración sus propios incumplimientos. Las residencias de mayores deberían haber sido el primer sitio en el que se adoptaran medidas encaminadas a evitar el contagio. Nos planteamos, ahora, que las personas con COVID-19 y sin síntomas puedan ser aisladas y, una vez más, NADA sobre las residencias de mayores, donde están las personas con más riesgo de no superar los efectos del virus.

Ahora, con la **Orden ASND/322/2020**, positiva si fuese cumplida, nos planteamos blanquear los datos metiendo en la misma estadística todos los centros de servicios sociales, como si el impacto del virus en la vida fuese igual en todos los ámbitos.



Esta crisis humanitaria, ¿qué tiene de diferente respecto al ejercicio de los derechos, que las que se producen, a veces, con otros colectivos? Que muchas más vidas están en riesgo y la necesidad está rompiendo nuestros derechos primando la salud del fuerte al débil, del útil frente a quien la sociedad considera que ya no lo es. Y entonces... ¿dónde está nuestro Defensor del Pueblo en ese contexto, que ni tan siguiera ha podido en quince días dar reporte de haber iniciado actuaciones informativas conducentes al esclarecimiento de lo que está pasando (art. 9.1 LODP), tanto a nivel nacional (art. 1 LODP) como a nivel autonómico, procediendo a la petición de cooperación de cada Defensor del Pueblo en CCAA (art. 12.1 LODP)? ¿Se ha solicitado ya información a Presidencia de Gobierno, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Servicios Sociales y Agenda 20-2030, Ministerio de Defensa, Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales de cada Comunidad Autónoma, ¿entidades vinculadas a la atención de residencias de personas mayores y en atención domiciliaria? En su caso, ¿con qué fecha termina el plazo de quince días que, dada la urgencia, se les habrá concedido para responder (art. 18.1 LODP)? Ante la existencia de vidas en juego, ¿en cuántas administraciones u organismos se ha personado directamente esa Oficina en este tiempo a los efectos de comprobar datos (art. 19.2 LODP)?, ¿a cuántos expedientes completos ha solicitado acceder (art. 19.3 LODP?

¿Acaso deja de tener autonomía esa oficina en un estado de alarma (art. 6?1 LODP)? Creemos que no, pues si el art.11.1 LODP la mantiene en estados de excepción y sitio, sería contradictorio lo hiciese en una situación en la que los derechos fundamentales quedan limitados en menor medida. Sería sorprendente que este tema no fuese prioritario y, menos aún, que no se considerase esencial el servicio de esa Oficina en este momento.

No le pedimos, ahora, actuaciones de la Administración de Justicia, de modo que el silencio y la falta de actuación no puede derivarse en que corresponde a Fiscalía atender las quejas (art. 13 LODP).

Muchas de las actuaciones establecidas en protocolos, desde el absoluto desconocimiento de lo que son las residencias de mayores, condenan la integridad de personas al forzarlas a aislamientos que, por su salud, no pueden entender; a veces dejan incluso de comer. Ninguna medida especial para ellas.

Ni que decir tiene que las personas mayores que forman parte de congregaciones religiosas, se las abandona a su suerte. En estos casos, las personas son atendidas dentro de sus propias casas, en unidades denominadas enfermerías. Sepa usted que, en algunos casos, como en Bilbao, han fallecido todas las personas. ¿A quién le importa?



Y los test fiables siguen sin llegar, pero los proveedores privados sí son capaces de conseguirlos, como por ejemplo www.alianzacovid19.es. NO entendemos por qué muchas Administraciones no compran dónde pueden.

Una vez más, solicitamos, por la vida de muchas personas, la **implicación personal**, **directa y efectiva de usted**, la puesta en marcha de todos los medios a su alcance para saber por qué se está produciendo esto, su apoyo para que, con su intervención, cambien las cosas y **las personas mayores que viven en residencias tengan el mismo derecho a la vida, a la integridad, al acceso a un sistema de salud público y gratuito.** 

Algunas de las cuestiones que requieren repuesta son:

- •¿Cuántas, cuándo, cómo y qué acciones de asignación de medios materiales, humanos o aislamiento fuera de residencias se han tomado para salvaguardar la vida de las personas mayores y quienes les atienden, en la **ayuda a domicilio**, **social**, **subvencionada**, **concertada o contratada**?
- ¿Cuántas, cuándo, cómo y qué acciones de asignación de medios materiales, humanos o aislamiento fuera de residencias se han tomado para salvaguardar la vida de las personas mayores y quienes les atienden, **en residencias de mayores**?
- ¿Cuántas, cuándo, cómo y qué acciones de asignación de medios materiales, humanos o aislamiento fuera de residencias se han tomado para salvaguardar la vida de las personas mayores y quienes les atienden, en centros de congregaciones religiosas dedicados a atender a quienes tienen dificultades de autonomía o están en situación de dependencia?
- ¿Cuánto tiempo ha tardado cada Administración Autonómica en contestar a las residencias que han comunicado la falta de medios materiales, humanos o infraestructura inadecuada para llevar a cabo las medidas de aislamiento o la atención de positivos?
- ¿Cuántas comunicaciones han recibido cada Comunidad Autónoma, y en qué sentido ha sido resuelta cada uno en referencia a la solicitud de medios humanos, materiales o existencia de una infraestructura insuficiente?
- A tenor de los datos de Seguridad Social, ¿cuántas personas del ámbito sanitario ha contratado cada Comunidad Autónoma entre el personal de las residencias de mayores a pesar de haberse solicitado no se mermaran estos recursos?



- •¿Qué tratamiento ha hecho la **Presidencia del Gobierno** de las cartas dirigidas por Lares Federación en relación con las medidas a adoptar? ¿Por qué no se ha dado respuesta a ninguna carta? ¿Por qué se han desatendido los avisos de lo que pasaría a la luz de lo que pasó en Lombardía (Italia), comunicado al Gobierno de España el día 13 de marzo?
- •¿Qué medidas ha tomado cada Comunidad Autónoma en apoyo de la búsqueda de trabajadores para las residencias, mermadas por bajas que llegan hasta el 50%?
- ¿Por qué el Estado no ha **centralizado las compras**? ¿Anuló, cómo comentan algunos proveedores, la compra de pedidos al momento de la declaración del estado de alarma, derivando la compra a las Comunidades Autónomas?
- ¿Cuántas **mascarillas**, por tipo, ha repartido cada Comunidad Autónoma en el ámbito sanitario, en residencias de mayores, en ayuda a domicilio y en otros dispositivos sociales? ¿Qué criterios se han adoptado para repartir las que hubiere?
- •¿Qué tratamiento ha hecho Presidencia del Gobierno y el Gobierno de España de las recomendaciones realizadas por la sociedad científica más especializada en atención en centros residenciales (Sociedad Española de Geriatría y Gerontología)
- •¿Cuántas Comunidades Autónomas, directamente o bajo la coordinación del Gobierno de España, han abierto los recursos señalados por la sociedad científica para dejar libre de coronavirus las residencias de mayores? Centro residenciales especializados para atención del COVID-19; centros especializados para el aislamiento de personas positivas o con sintomatología con demencias; plazas hoteleras dedicadas para garantizar la vida de personas mayores en centros con muchos positivos; albergues juveniles utilizados para atender situaciones; estancias medias hospitalarias...
- •¿Por qué motivo algunas Comunidades Autónomas, como Castilla La Mancha y Madrid había lugares en donde además de la salud de las personas estaba en juego la vida de personas mayores?
- ¿Quién, en su caso, ha dado en cada Comunidad Autónoma, la orden **de no hacer test de diagnóstico a las personas que fallecían** y/o de que los partes de defunción no pongan que fallecen con sintomatología de coronavirus?
- ¿Cuántas personas mayores han fallecido en residencias de mayores en el mes de marzo de 2018 y 2019 y cuántas lo han hecho en 2020?



- •¿Cuántas personas han fallecido entre los meses de noviembre de 2019 y marzo de 2020 en hospitales, en cada Comunidad Autónoma, por **problemas asociados a sintomatología COVID-19**?
- •¿Cuántas personas, por Comunidad Autónoma, han sido dadas de alta en hospitales y remitidas a residencias de mayores sin realizar test de diagnóstico desde el 8 de marzo de 2020?
- •¿Qué labores de coordinación ha hecho cada Delegación del Gobierno de cada Comunidad Autónoma y las subdelegaciones en el ámbito del estado de alarma para garantizar el uso de EPIS y test, en general, y en las residencias de mayores, en particular?
- •¿Cuántas reuniones ha mantenido el Gobierno de España con los **proveedores de** servicio de atención residencial y domiciliaria?
- •¿Cuántos ingresos no se han producido en hospitales existiendo plazas en la sanidad privada? Solicítese el dato a los propios proveedores de servicio si se desea saber la verdad.
- ¿Cuál ha sido el tiempo medio de respuesta de las ambulancias y los servicios de emergencia a la hora de acudir a las residencias de mayores?
- •¿Qué protocolos se han hecho para evitar que las mismas ambulancias trasladasen positivos y personas sin sintomatología, o en su caso, qué medidas de protección se llevaron a cabo?
- •¿Con qué fechas se han producido las **aperturas de expedientes de contratación de equipos de protección individual** por el Gobierno de España?
- •¿Cuántos expedientes de contratación, por su urgencia, se han llevado directamente a convalidación de los Consejos de Ministros o de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, o la situación no requería medidas extraordinarias en el procedimiento de contratación?
- •¿Por qué se han dictado **normas a sabiendas de que no siempre podrían ser cumplidas por falta de medios**?



- •¿Qué acciones ha promovido el gobierno nacional y los gobiernos autonómicos para garantizar que los profesionales del sector de las residencias de mayores y los servicios de ayuda a domicilio fuesen reconocidos a través de los medios de comunicación públicos?
- •¿Por qué motivo cada autoridad de Salud Pública ha marcado criterios diferentes a la hora de permitir que los residentes pudieran marcharse con sus familias?
- •¿Qué razones ha llevado al **Ministerio de Sanidad a permitir las salidas terapéuticas de algunas personas** y, sin embargo, no permitir disfrutar de los jardines de las residencias a las personas con demencias?
- ¿Qué acciones han hecho las oficinas del Defensor del Paciente de cada Comunidad Autónoma para garantizar en Madrid y Cataluña que las personas mayores fuesen atendidas con iguales derechos que otras personas en el ámbito hospitalario?
- •¿Qué acciones ha llevado a cabo Fiscalía frente aquellas entidades, personas y organismos que han hecho **apología del genocidio de personas mayores** al recomendar o defender que no se atendiese preferentemente a personas mayores o que se asignara personal sanitario en residencias con la única intención de facilitar su fallecimiento por sedación?

Más que nunca, la credibilidad de esa Institución debe reforzarse en situaciones en que los derechos fundamentales son violentados, independientemente, de las circunstancias en que se producen. La dignidad de las personas y la existencia de derechos por el mero hecho de ser hombres y mujeres se está pisoteando en referencia a las personas mayores.

Pedimos a esa Oficina: NO NOS HAGAN INVISIBLES.

Atentamente,

Juan Ignacio Vela Caudevilla Presidente del GRUPO SOCIAL LARES